66 (sesenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM UE GMANS Nº 416 /2024

A : **ING. RENE PERALBO,** Director
Dirección de Vialidad

DE : **ING. MARIO DANIEL SILVA,** Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

REFERENCIA : **RESPUESTA AL MEMO UOC N°6.007/2024. LLAMADO MOPC N°113/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS TRAMO: LOTE Nº1: RUTA NACIONAL Nº10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55KM); YASY KAÑY – CURUGUATY (22KM) CON ID Nº366.300 Y ADJUDICADA AL CONSORCIO RÍO YPANE.**

FECHA : 11/12/202___

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) por medio del Memorándum UOC N°6.007/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, informa que, en el marco del contrato de la referencia, se realizaron las gestiones de comunicación del pedido de prórroga, habiéndose generado observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme lo indicado en la Nota DGNCP Nº9.573/2024.

En tal sentido y teniendo en cuenta los aspectos observados esta Unidad Ejecutora remite adjunto el Dictamen Complementario de Prórroga UE – GMANS Nº01/2024, referente a la Orden de Ejecución que corresponde a la Prórroga Nº1, en el cual se responde a los aspectos observados:

1. **El siguiente apartado del dictamen técnico legal remitido es ilegible se solicita remitir el documento de manera íntegra y nítida.**

   Con relación de remitir el documento de manera íntegra y nítida en el folio 52 (cincuenta y dos) del Expediente se encuentra en el segundo párrafo la respuesta: **"de manera a dar respuesta la segunda observación realizada en la Nota DGNCP Nº8301/2024, se transcribe íntegramente a continuación, los fundamentos expedidos por el Fiscal de Obras en el Dictamen de Prórroga UEP BID-DV MOPC Nº45/2024 de fecha 29 de octubre de 2024"**, en otras palabras, se ha puesto de forma legible la imagen, digitalizándola en su totalidad.

2. **Con relación al atraso del pago, consultamos a la contratante porque no se ha procedido a suspender la ejecución del contrato por falta de pago.**

   Con relación al atraso de pagos en los folios 53 (cincuenta y tres) y 52 (cincuenta y dos) del Expediente, en el último y primer párrafo respectivamente de los folios, se encuentra la respuesta: **"En cuanto a la prórroga de 78 (setenta y ocho) días y en respuesta a la cuarta observación realizada en la Nota DGNCP Nº 8301/2024, resulta necesario remitirnos a la Clausula 25. Inclemencias Climáticas. 25.4: "Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras", de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), motivo por el cual responde otorgar la prórroga de plazos solicitada a la Contratista."**

3. **La Convocante a los cierres de rutas consultamos a la contratante sirva de informar y justificar técnica y legalmente porque no se ha procedido a suspender la ejecución del contrato.**

   Con relación a los cierres de rutas en los folios 53 (cincuenta y tres) y 54 (cincuenta y cuatro) del Expediente, en el último y primer párrafo respectivamente de los folios, se encuentra la respuesta **"En cuanto a las prórrogas de 72 (setenta y dos) días y 21 (veintiún) días, y en respuesta a las observaciones 6 y 7 realizadas en la Nota DGNCP Nº8301/2024, resulta necesario remitirnos a la Cláusula 24. Fuerza Mayor. 24.1 Definición de Fuerza Mayor: "Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible, fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales"."**

4. **Se verifica que el dictamen de prorroga UEP BID-DV MOPC Nº45/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, ha sido emitido de manera muy posterior a todas las documentaciones referente a la prórroga otorgada, teniendo en cuenta que la notificación al proveedor o contratista data de fecha 03 de junio de 2022, se solicita una justificación técnica y legal de dicha incongruencia documental mediante dictamen ampliatorio.**

   El Dictamen mencionado fue elaborado a fin de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en la Resolución DNCP N°1807/22 para la comunicación de las prórrogas, y así lograr la publicación y regularización de los plazos del Contrato. En su momento, los responsables de la Unidad Ejecutora (en el mes de junio del 2022)

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

realizaron el análisis de la situación presentada y determinaron que la decisión tomada al respecto encontraba sustento técnico y normativo en el PBC y el Contrato SG Ministro N°11/2020. Por lo que, resulta pertinente dar trámite a la solicitud de difusión de la prórroga, bajo responsabilidad de la Contratante.

Se remite el Dictamen ampliatorio solicitado.

5. **Se recuerda a la contratante que, las comunicaciones de suspensión o prórrogas deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al otorgamiento de la misma. Art. 7° Res. DNCP 1807/2022.**

   La prórroga fue comunicada a la DNCP de manera que, con la publicación de la misma, se logre la regularización de los plazos del Contrato.

Salvo mejor parecer, se sugiere la remisión del Expediente Completo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a efectos de dar continuidad a los trámites pertinentes del proceso.

ING. RENE PERALBO
Director
Dirección de Vialidad

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
OMANS